

Francisco-Luis Pérez Galisteo y doña Marcela Bautista Morales.

Se decreta la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ello en el título III de la Ley Concursal.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Fórmese la sección sexta, de calificación del concurso, la cual se encabezará con testimonio de este auto y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubieren presentado los deudores a requerimiento del Juzgado, y del auto de declaración del concurso. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Notifíquese la presente resolución a los concursados, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario "ABC de Córdoba" de esta capital, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley Concursal, líbrase exhorto a los Registros Civiles donde consten las inscripciones de nacimiento de los concursados, para la anotación de la apertura de la fase de liquidación del concurso, la sustitución de sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio por la administración concursal y de la formación de la sección de calificación.

Igualmente expídanse mandamientos al Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, donde figuran inscritos los bienes y derechos de los deudores (fincas números 25.636 y 20.886), para la práctica de las anotaciones preventivas correspondientes.

Librándose para todo ello los preceptivos oficios y mandamientos, que serán entregados a la procuradora de los solicitantes, señora Sarcoli Gentili, para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Pedro-José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba. Doy fe».

Córdoba, 28 de noviembre de 2005.-El/La Secretario Judicial.-62.725.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal necesario ordinario número 98/2005-BM referente a los deudores don Eugenio Valencia Díaz, doña Rosa Lara Consuegra, don José Valencia Díaz y doña María Luisa Castellano Núñez, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Córdoba, 17 de noviembre de 2005.-La Secretaria Judicial.-61.685.

HELLÍN

Doña María Nieves Saugar Hernández, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Hellín,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 410/05 se sigue a instancia de Dolores Rodríguez Villena expediente para la declaración de fallecimiento de José Antonio Rodríguez Martínez, también conocido como Máximo, natural de Hellín, vecino de Isso-Hellín, nacido en 1895, quien se ausentó de su último domicilio en 1936, no teniéndose de él noticias desde el verano de dicho año que marchó voluntariamente a luchar en la Guerra Civil en el bando republicano, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Hellín, 29 de julio de 2005.-La Juez. El Secretario.-58.687. y 2.ª 8-12-2005

MÓSTOLES

Edicto

Don Ramón Badiola Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mostoles,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 89/04 he aprobado el convenio propuesto de Aircoil, S. L., y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Móstoles, 18 de noviembre de 2005.-El/La Secretario.-62.716.

TORRELAVEGA

Don Pablo Fernández de la Vega, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 673/2005 se sigue a instancia de Secundina Santiago Granda expediente para la declaración de fallecimiento de Ramona Santiago Granda, natural de Cabezón de la Sal, nacida el 12 de febrero de 1921, de 84 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Cabezón de la Sal (Cantabria), no teniéndose de ella noticias desde hace más de 65 años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Torrelavega, 8 de noviembre de 2005.-El/La Secretario.-62.711. 1.ª 8-12-2005

XÁTIVA

Edicto

Doña María Victoria Donat Sarrío, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Xátiva (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Xátiva, se siguen autos de juicio ordinario 000240/2005, a instancia de Hogar de San José, representado por el procurador Bosca Castello, Alejandrina, contra herencia yacente de Carmen Gutiérrez Bohigues, Josefa del Carmen Castells Gutiérrez, Manuel Castells Gutiérrez y Dolores Ángeles Castells Gutiérrez, sobre entrega de legado a la actora, autos en los que está acordado por medio del presente notificar a herencia

yacente de Carmen Gutiérrez Bohigues, en calidad de demandado e ignorado paradero la sentencia recaída en estas actuaciones y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Hogar de San José representada por el procurador señora Bosa Castello, contra la herencia yacente de Carmen Gutiérrez Bohigues; Josefa y Dolores Ángeles Castells Gutiérrez en situación de rebeldía procesal, y contra Manuel Castells Gutiérrez, representado por el procurador señor Santamaría Bataller, declaro la obligación de los demandados como herederos de Carmen Gutiérrez Bohigues de hacer entrega a la parte actora del legado que la antedicha dispuso a favor de su hermano Rafael Gutiérrez Bohigues y ordeno su cumplimiento. Sin costas.

Y para que sirva de notificación en forma se expide el presente.

Xátiva, 27 de octubre de 2005.-Juez.-Secretario.-62.715.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 43/2004 referente a los concursados Dorwin Descanso Canarias, S. A., Bodyform Descanso, S. A., e Industrial Dormilón Descanso, S. A. U., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 20 de febrero de 2006 a las 9:30, 10:30 y 11:30 horas respectivamente en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Gran Vía, número 52, 1.º, de Madrid.

2. El deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio hasta el día 11 de enero de 2006.

Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a las propuestas de convenio que se presenten en los términos previstos en el artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal. Se admitirá la representación de varios acreedores por una misma persona.

El apoderamiento deberá conferirse por comparecencia ante el Secretario del Juzgado o mediante escritura pública, sin perjuicio de que la representación pueda ser conferida en el momento inicial de la celebración de la Junta, ofreciéndose la posibilidad de llevarlo a cabo ante el Secretario Judicial con antelación. Para la práctica de dicho apoderamiento ante el señor Secretario se señalan los días 10 de enero entre las 12:00 y las 14:00 horas y 11 de enero entre las 09:00 y las 14:00 horas.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.-El/La Secretario Judicial.-62.720.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento de referencia 433/05 por auto de fecha 4 de noviembre de 2005 se ha